

# COMPOSICIÓN Y PERMANENCIA DE LA PLANTA ACADÉMICA

O. ZALDÍVAR ZAMORATEGUI; PROFESOR DE CARRERA, FI, UNAM; zazor1@fi-b.unam.mx

## RESUMEN

Considerando que la planta académica está formada por diferentes figuras académicas, desde ayudantes de profesor, profesores de asignatura, profesores de carrera, técnicos académicos y otros, se presenta una propuesta para determinar la composición y permanencia de la planta académica en función de requerimientos académicos institucionales, así como puntos a considerar en la movilidad docente. La propuesta presenta diferentes enfoques para orientar la composición, así como la permanencia de los docentes.

## INTRODUCCIÓN

Todas las acciones que se desarrollen dentro de las instituciones de educación superior, específicamente aquellas que están orientadas a la formación de recursos humanos del más alto nivel, deben estar contempladas en un plan de desarrollo, con el fin de garantizar un enfoque integral y de compromiso institucional.

En este sentido, los criterios para determinar la composición y la permanencia del personal académico estarán definidos en primera instancia, en función de aspectos académicos y, posteriormente otros, si fuese el caso.

## DESARROLLO

Los planteles educativos, seleccionan al personal docente en función de los planes de desarrollo institucional.

Los procesos de ingreso, promoción y permanencia, deben llevarse a cabo apegándose a los instrumentos de la legislación universitaria, tales como el Estatuto del Personal Académico (EPA), el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), y otros que para tal efecto existen, y con la instrumentación y participación de los consejos técnicos, las comisiones dictaminadoras, comisiones auxiliares y, en su caso, comisiones de selección. Si fuera el caso, se tendrían que crear los órganos correspondientes.

No podemos perder de vista que, por ejemplo y de acuerdo con el EPA, en los procesos de ingreso y promoción del personal académico, de acuerdo con el artículo 81 del Título Sexto de los Órganos que Intervienen en el Ingreso y Promoción del Personal Académico, dice:

*Artículo 81.- En el ingreso y promoción del personal académico intervendrán:*

- a) El Consejo Universitario;*
- b) Los consejos técnicos;*
- c) Los directores;*
- d) Los consejos internos;*
- e) Las comisiones dictaminadoras;*

- f) Los jurados calificadores, y
- g) Los consejos asesores.

Como estos puntos corresponden a legislación universitaria, no hay mucho que decir; simplemente se cumple.

Sin embargo, podemos proponer algunas acciones concretas previas o complementarias que de una u otra manera, consideramos que mejorará el proceso de composición o permanencia de los profesores.

Con el fin de ilustrar con algunos datos estadísticos la situación de la Facultad de Ingeniería, en la Fig. 1 aparece la población escolar de licenciatura y en la Fig. 2 la planta académica adscrita a la Facultad, correspondiente al año 2009.

Carrera	Reingreso	Primer Ingreso	Matrícula
Ingeniería Geofísica	334	131	465
Ingeniería Geológica	259	78	337
Ingeniería de Minas y Metalurgia	134	49	183
Ingeniería Petrolera	959	269	1 228
Ingeniería Civil	1 223	336	1 559
Ingeniería Geomática	182	73	255
Ingeniería en Computación	1 887	423	2 310
Ingeniería Eléctrica Electrónica	1 496	263	1 759
Ingeniería en Telecomunicaciones	346	141	487
Ingeniería Industrial	961	178	1 139
Ingeniería Mecánica	1 061	236	1 297
Ingeniería Mecatrónica	559	137	696
<b>Total</b>	<b>9 401</b>	<b>2 314</b>	<b>11 715</b>

Fig. 1. Matrícula escolar de licenciatura

Categoría	Total
Profesor de Carrera	246
Emérito	5
Investigador	3
Profesor de Asignatura	1135
Técnico Académico	148
Ayudante de Profesor	409
<b>Total</b>	<b>1946</b>

Fig. 2. Planta académica

## **Composición**

Con respecto a la composición de la planta académica, se presentan algunos aspectos relacionados con los diferentes miembros del personal académico.

### *Ayudantes de profesor*

Todos los profesores de carrera deben tener asignado, al menos, un ayudante de profesor. Es deseable que esta situación se extienda a los profesores de asignatura. El número de horas correspondiente a cada nombramiento estará en función de las necesidades académicas de la institución.

En todos los laboratorios deben estar asignados los ayudantes de profesor que sean necesarios, para colaborar en las funciones propias de los mismos, apoyando en la realización de las sesiones de laboratorio, así como en la generación de material para su funcionamiento, todo dentro de un plan de actividades definido por los responsables. Por otra parte, cada laboratorio debe tener asignados ayudantes de profesor para que preparen los materiales de las prácticas, el mantenimiento de los equipos, colaboren en proyectos de todo tipo. Es indispensable la participación de ayudantes de profesor, ya que ellos son los candidatos idóneos para incorporarse como docentes. No puede perderse la experiencia y capacitación que han adquirido a lo largo del tiempo que permanecen como ayudantes de profesor.

### *Profesores de asignatura*

En la medida de lo posible, el número de alumnos inscritos en cada grupo de teoría y de laboratorio, debe ser el adecuado para que la atención por parte del profesor sea óptima. Por citar un ejemplo, el cupo de los grupos teóricos de las asignaturas de ciencias básicas no debe ser mayor a 40 alumnos. Esto es con el fin de tener una atención más personalizada por parte del docente.

### *Profesor de carrera*

El número de profesores de carrera debe ser el adecuado para que realicen las funciones académicas propias de su nombramiento, tales como docencia, investigación, elaboración y preparación de material didáctico, tutoría, extensión y difusión, y otras que requiera la institución. Su número debe estar en función de la población escolar, las carreras que se imparten, la participación institucional, etc.

Con relación a los técnicos académicos, éstos participarán en las funciones propias de su nombramiento.

## **Permanencia**

La permanencia se relaciona directamente con la actividad académica. Estará regida por lo establecido en la legislación universitaria y se sujetará a los dictámenes de las comisiones que para tal fin existen

En este sentido, la permanencia y la estabilidad laboral del personal académico se obtiene a través de lo establecido en el EPA, de acuerdo con los artículos 66 y 78 del EPA.

**Artículo 66.-** Los concursos de oposición son los procedimientos para el ingreso o la promoción de los profesores e investigadores. El concurso de oposición para ingreso, o concurso abierto, es el procedimiento público a través del cual se puede

llegar a formar parte del personal académico como profesor o investigador de carrera interino, o a contrato, o como profesor definitivo de asignatura.

El concurso de oposición para promoción, o concurso cerrado, es el procedimiento de evaluación mediante el cual los profesores o investigadores de carrera, interinos o a contrato, pueden ser promovidos de categoría o de nivel o adquirir la definitividad; y los definitivos de carrera y asignatura ser promovidos de categoría o de nivel.

(El párrafo siguiente fue adicionado en la sesión del Consejo Universitario del 10 de diciembre de 1974, como sigue):

Los profesores e investigadores al servicio de la UNAM cualquiera que sea su categoría o nivel podrán participar también en los concursos de oposición para ingreso o concursos abiertos, con el solo objeto de ser promovidos de nivel o de categoría.

A su vez, el artículo 78 dice:

**Artículo 78.-** Tendrán derecho a que se abra un concurso de oposición para promoción:

1.- Los profesores o investigadores interinos o a contrato que cumplan tres años de servicios ininterrumpidos, con objeto de que se resuelva si es o no el caso de promoverlos u otorgarles la definitividad en la categoría y nivel que tengan;

2.- Los profesores o investigadores definitivos que cumplan tres años de servicios ininterrumpidos en una misma categoría y nivel, con objeto de que se resuelva si procede su ascenso a otra categoría o nivel.

Es a través de estos artículos donde se establece, en parte, el procedimiento para la permanencia académica que se traduce en la estabilidad laboral del personal académico.

La propuesta gira en torno al estricto cumplimiento, tomando como referencia, las funciones y responsabilidades propias de cada miembro de acuerdo con su nombramiento y en función de los intereses de la institución.

Sólo por mencionar el caso de los ayudantes de profesores, y de acuerdo con el artículo 20 del EPA, que a la letra dice:

***Artículo 20.-** Son ayudantes quienes auxilian a los profesores y los investigadores en sus labores. La ayudantía debe capacitar al personal para el desempeño de funciones docentes, o de investigación.*

*Los nombramientos de los ayudantes se otorgarán por un plazo no mayor de un año y podrán renovarse hasta por cuatro veces, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con sus labores y que así lo requieran los planes y programas de la dependencia a la que estén adscritos y los de formación de personal académico.*

*El consejo técnico de cualquiera de las dependencias, con base en sus propias necesidades podrá aprobar la prórroga de los nombramientos de los ayudantes por un número mayor de años. La adscripción de los ayudantes se hará de*

*acuerdo con las bases que fije al efecto el consejo técnico o interno en su caso, de la dependencia respectiva.*

Para el caso que nos ocupa, el segundo párrafo del artículo 20 del EPA es muy claro, “*Los nombramientos de los ayudantes se otorgarán por un plazo no mayor de un año y podrán renovarse hasta por cuatro veces, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con sus labores y que así lo requieran los planes y programas de la dependencia a la que estén adscritos y los de formación de personal académico.*”.

Así, la permanencia del ayudante estará en función de las necesidades de la institución educativa.

Impulsar por los medios que para tal efecto existen, la regularización de los profesores, es decir, promover los procesos de promoción y definitividad en todos los casos que proceda.

Los criterios que rijan, siempre girarán en torno a las actividades académicas.

En este sentido, se crearán las situaciones para que el docente esté enterado de todas las disposiciones que para tal efecto se generen.

Por otra parte, no podemos perder de vista que así como existen procedimientos para la permanencia y estabilidad laboral, también existen condiciones que colocan en situación problemática a los profesores, debido al incumplimiento de las disposiciones universitarias. Este punto escapa a la propuesta presente.

## **CONCLUSIÓN**

La composición y permanencia de la planta académica siempre estarán orientadas hacia el cumplimiento de las funciones principales de las instituciones de educación superior, tales como la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, realizaciones propias de la Universidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Galán G, Arturo. *El perfil del profesor universitario: situación actual y retos del futuro*. Encuentro, Madrid, 2007.

Knight, Peter. *El profesorado de educación superior: formación para la excelencia*. Narcea, Madrid, 2006.

Marcelo, Carlos. *Profesorado principiante: inserción y docencia*. Octaedro, Barcelona, 2009.

Documento. *Convocatorias*, DGAPA, <http://dgapa.unam.mx/>

Documento. *Informe de Actividades 2009*. Facultad de Ingeniería, UNAM, México, 2010. [http://www.ingenieria.unam.mx/informe2009/informe\\_2009.pdf](http://www.ingenieria.unam.mx/informe2009/informe_2009.pdf)

Portal de Estadística Universitaria, UNAM, 2010. <http://www.estadistica.unam.mx/>

Contrato Colectivo de Trabajo, Universidad Nacional Autónoma de México. Vigente

Estatuto del Personal Académico, Universidad Nacional Autónoma de México. Vigente

Plan de Desarrollo 2007-2011. Informe 2009 y Programa de Trabajo 2010. Facultad de Ingeniería, UNAM, 2010.